



# Sección Judicial

## Remates

### JUAN CARLOS BRUNO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil y Comercial N° 9, del Depto. Jud. de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaria Única, hace saber en los autos caratulados "Herederos de Marando Pascual c/ Muller Susana s/ Ejec. Hipotecaria", Expte. Reservado 54840, que el Martillero Público Juan Carlos Bruno (T.E. 4651-2960), Col. Matanza 153, Cuit 20-16126179-4, Rematará EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Av. Rivadavia N° 17927/31, Morón, Bs. Aires; un local ubicado en la calle Dr. I. Arieta N° 2779/89/91 esq. Av. Dr. A. Illia N° 2501, Local s/ Arieta explotado actualmente para Vinoteca, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Manz. 15b, Parcela 11A, Quinta 15, Subparcela 2, Unidad Func. 2, Polígono 00-02, Matrícula 73138/2. S/ Mandamiento de Constatación de Fs. 254/5/6 el inmueble se halla ocupado por Laura Carnevale en carácter de Inquilina. Deuda Imp. Munic. Fs. 176/7/8/ \$ 4.011,28 al 11-01-10; Imp. Inmobiliario (Arba) Fs. 165/ 6/ 7/ 8/ 9/ 170/ 1 \$ 15.520,60 al 10-12-09; Aysa Fs. 154 \$ 159,78 al 23-11-09; O.S.N. Fs. 182/3 sin deuda al 04-12-09 y a Fs. 175 no se informa deuda por pavimento, luz, gas, cloaca y agua. Más datos en autos.- Base \$ 1.040.992,50. Señá 20 %, más el uno por mil adic. de la comisión asignada al Martillero; Comisión 3 % c/parte más el 10 % por aportes a cargo del comprador; Sellado del Boleto diez por mil, todo a cargo del comprador, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Se admiten ofertas bajo sobre las que deberán presentar con 2 días de antic. a la fecha de la subasta en sobre cerrado por duplicado y contener nombre, DNI, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate. Se prohíbe la compra en Comisión. Visitar el día 21 de diciembre de 2011 de 11 a 12 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Morón, 25 de noviembre de 2011. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 160.665 / dic. 13 v. dic. 15

### RAINERI VITTINO LUIS JOSÉ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Arias Victoria Josefina c/ Silva Facundo Nicolás s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 117943 hace saber que el martillero Raineri Vittino Luis José (Reg. 1945), con domicilio en calle Santa Fe 2331, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 20 DE DICIEMBRE DE 2011 c/base \$ 31.745 el inmueble sito en calle Italia 3034, planta baja fondo Dto. 3 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 275/276. Sin ofertas se realizará una 2da. el 30/12/2011 c/base \$ 23.808 Y de persistir una tercera el 13/02/2012 sin base, TODAS A LAS 12:30, al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. VI, Secc. C, Mza. 258-A, Parc. 30, UF 3, Políg. 00-03, Matrícula N°35.173/3, del Partido de General Pueyrredón, superf. 212,70 mts. cdos. y demás datos en autos. Señá: 10 %, Comisión: 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,5 % cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial

de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Visita: 20/12/2011 de 10 a 11 hs. Informes Mart. T.E: 223-494-9873/410-2525. Mar del Plata, 29 de noviembre de 2011. Félix Adrián Ferrán, Secretario.

C.C. 14.232 / dic. 13 v. dic. 15

### CLAUDIO A. DE GENNARO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo C. y C. N° 4 de L. de Zamora, comunica en autos "Fabri Car S.R.L. c/ Martínez Miguel Ángel s/ Ej. Prendaria", exp 71823, que EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10,30 HORAS, en el Juzgado, sito calle Larroque y Gral. Perón, piso 1° de L. de Zamora, el martillero Claudio A. De Gennaro, subastará un rodado Ford, modelo F 100, tipo Chasis con cabina, motor Ford n° DTMB 21219, chasis Ford n° KA1JTM10791, dominio VMF 508, año 1977, en el estado de conservación en que se encuentra el bien, y podrá ser revisado el día 19/12/11 de 10 a 11 hs., en Camino de Cintura 8551, de Esteban Echeverría. La subasta se realizará mediante oferta bajo sobre cerrado, los que deberán ser presentados hasta las 10 horas del día 20/12/11 en el Juzgado y deberán contener nombre, apellido, domicilio constituido dentro del radio del Juzgado profesión, tipo y n° de documento y en caso de sociedades, copia del contrato social certificado acreditando la personería y precio ofertado. Condiciones de Venta: Sin base, en pesos y al contado en el acto, comisión 10 % a cargo del comprador más aporte de Ley, todo bajo apercibimiento de darse por perdida la oferta y adjudicarlo al que sigue en el orden de ofertas, quien deberá oblar el precio en igual término de contado en el momento de la adjudicación. El comprador asume gastos y riesgos del traslado del bien, que se entregará en el acto de la subasta una vez abonado la totalidad del precio. Título en autos. Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2011. Mabel C. Colle, Secretaria.

L.Z. 50.715 / dic. 14 v. dic. 15

### EDUARDO N. GENLOT FERNANDO W. NOTRICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 1 de Quilmes hace saber que los Martilleros Eduardo N. Genlot (Col.N°203 CMQ) y Fernando W. Notrica (Col.N° 492 CMQ) rematarán conjuntamente EL 20 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12 HS. en H. Primo 277 de Quilmes el 100% de un inmueble sito en calle San Luis N° 1057 (Ex.511) e/Azcuénaga y Urquiza (Frigorífico San Bernardo) de Quilmes O., Mat. 48.735, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. A, Mza. 26, Parc. 10, que se encuentra ocupado por la fallida. Visitas el 20/12/2011 de 10 a 11 Hs. Base U\$S 156.751. Señá 30 % y a cuenta de precio, Comisión 5 % Ap. Ley Sellado 1 %. Deudas obrantes en autos (Exp. Ribot - Fs. 246 ): Aysa \$ 3.060,90, A.A. \$ 61.187,86, Serv. Pub. \$ 23.651,02, ExDGSS \$ 5.642,04, Canon por Extracción de Agua \$ 6.316,35, Desagües \$ 9.990,75 todas al 30/7/09 y Arba \$ 48.453,52 al 11/7/09. Los concurrentes además de registrarse como es habitual con documentos de identidad, deberán exhibir en efectivo o depósito en la cuenta de autos ó cheque certificado el 36 % de la base (es decir U\$S 56.430) y/o su equivalencia en pesos (tomando como base la cotización del Banco de la Nación Argentina para la venta del día 19/12/2011) para poder ingresar a la Sala de Remates. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del

Juzgado (Art. 580 CPCC) y para el caso de que el comprador fuera en comisión deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo acto de la subasta, y debiendo el comitente ratificar la compra dentro del término y bajo apercibimiento dispuesto en el Art. 582 del CPCC. Se suscribirán 1 boleto de compraventa en autos "Ribot Liliana Beatriz S/Incidente de Realización de Bienes" (Inm. Quilmes Mat. 48.735) Exp. N° 22.508 y otro boleto en autos Valladares Luis Bernardo S/Incidente de Realización de Bienes Exp. N° 27.553. Quilmes, 5 de diciembre de 2011. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 14.271 / dic. 14 v. dic. 16

### ALBERTO J. LAVILA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. N° 7 del Dpto. Jud. de La Matanza, en autos: "Nofri Rubén Armando Sus Sucesores c/Paz, Arturo Emir y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 4.834. Demandado: Paz, Arturo Emir, DNI N° 7.732.279; hace saber que el Martillero Alberto J. Lavila, Col. N° 54 de La Matanza, CUIT 20-05223604-6, rematará al contado y mejor postor, en el Colegio de Martilleros de La Matanza, Dr. Eizaguirre N° 1935/43, de la Ciudad de San Justo, Prov. de Bs. As.; EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10,30 HS., un inmueble, con frente a la calle Perú N° 2084, e/ las de Ombú y John F. Kennedy, de la Ciudad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As.; construido según Tit. Lote de Terr. 26; Manz. 9C. N. Cat.: Circ. I; Sec. A; Manz.9C, Quinta 9, Parc. 26. Deudas P/Impuestos, tasas: ARBA: Fs. 441/9, Pda. 070-263.811-9; adeuda \$ 21.345,40, de la 3°/2001 a 5° cta 2010. Municipal Fs. 450/470, adeuda \$ 4.144,63, desde 1° cta. 1997 a 3° /2010.- Aguas Argent. S.A.: cta. 503.311 Fs. 490/492, no registra deuda al 11/06/010.- O.S.N. Fs. 430/433, no registra deuda al 11/06/010. Aysa S.A.: Fs. 472/474, cta. 503.311, adeuda al 11/06/010 \$ 50,61. Todo sujeto a reajustes y actualizaciones. Estado de ocupación: S/ Mandamiento Fs. 526/52, el Oficial de Justicia se constituyó en la calle Perú N° 2084, fue atendido por el Sr. Paz Arturo Emir, DNI N° 7.732.279 y dijo que ocupa el bien juntamente con su esposa Celia de Paz, no estando en este acto, en carácter de propietario del inmueble. Base: \$ 225.590, al contado. Señá: 10 %. Comisión: 5 % a cargo del comprador únicamente. Aporte de Ley 7.014: 10 %; más adic.: 1 p/mil. Horario de visita: 15,00 a 17,00, el día 22/12/11. No procederá la compra en comisión (Art. 3.936, 2° párrafo inc. "C", Cod. Civ., según Ley 24.441). El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el artículo 581 CPCC. Lo ateniendo a gastos, impuestos y honorarios y para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares intervinientes e incluso el expediente de acuerdo a lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177, texto según decreto 180/87. Como asimismo deberá darse cumplimiento con el Art. 4, resol. 745/99 - AFIP. El comprador deberá abonar todo en efectivo y constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado. Ciudad de San Justo, 6 de diciembre de 2011. Adriana Rita Annovazzi, Secretaria.

Mn. 160.781 / dic. 15 v. dic. 19

### JORGE CARLOS SAMMARTINO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, hace saber en los autos "Ricardo Almar e Hijos S.A. c/ Vinca Azul S.R.L. s/Cobro Ejecutivo (12)", Expte. N° 57934, que el martillero Jorge Carlos Sammartino, T° I, F° 35, N° 73, del C.M.P., rematará EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, A LA HORA 10, en Mitre 836 de Pergamino, sede del Colegio de

Martilleros, 200 bolsas de semillas híbridas de sorgo granífero, marca "Ozono" de Vinca Azul. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %, comprador, además el comprador deberá abonar el 10 % sobre la comisión asignada al martillero, en concepto de aporte previsional (Art. 54 Ley 14.085). Pergamino, 1° de diciembre de 2011. Diego Jesús Batalla, Secretario.

L.P. 117.409 / dic. 15 v. dic. 16

### CLAUDIO A. DE GENNARO

POR 2 DÍAS - El Juzg de 1° inst. en lo C. y C. N° 4 de L. de Zamora, comunica en autos "Fabri Car S.R.L c/ Martínez Miguel Ángel s/ Ej. Prendaria", exp 71823, que EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10,30 HORAS, en el Juzgado, sito calle Larroque y Gral. Perón, piso 1° de L. de Zamora, el martillero Claudio A. de Gennaro, subastará un rodado Ford, modelo F 100, tipo Chasis con cabina, motor Ford n° DTMB 21219, chasis Ford n° KA1JTM10791, dominio VMF 508, año 1977, en el estado de conservación en que se encuentra el bien, y podrá ser revisado el día 19/12/11 de 10 hs a 11 hs, en Camino de Cintura 8551, de Esteban Echeverría. La subasta se realizará mediante oferta bajo sobre cerrado, los que deberán ser presentados hasta las 10 horas del día 20/12/11 en el Juzgado y deberán contener nombre, apellido, domicilio constituido dentro del radio del Juzgado profesión, tipo y n° de documento y en caso de sociedades, copia del contrato social certificado acreditando la personería y precio ofertado. Condiciones de Venta: Sin base, en pesos y al contado en el acto, comisión 10 % a cargo del comprador más aporte de Ley, todo bajo apercibimiento de darse por perdida la oferta y adjudicarlo al que sigue en el orden de ofertas, quien deberá oblar el precio en igual término de contado en el momento de la adjudicación. El comprador asume gastos y riesgos del traslado del bien, que se entregará en el acto de la subasta una vez abonado la totalidad del precio. Título en autos. Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2011. Mabel C. Colle, Secretaria.

L.Z. 50.715 / dic. 15 v. dic. 16

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "SIXTO CAÑULEF S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 107583, el 28 de octubre de 2011, se ha decretado la quiebra de SIXTO CAÑULEF S.R.L. con domicilio en calle Chancay N° 1.707 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Contador Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en calle Alsina N° 19, P. 7, Of. 9/11 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 2012. Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 14.047 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Zárate Campana, sito en Güemes 1112 de Campana, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Taborda Carlos Alberto s/ Concurso Preventivo" Exte. N° 14276-09", se ha decretado la quiebra de CARLOS ALBERTO TABORDA (DNI N° 12.981.097 CUIT N° 20-12981097-2) con fecha 23 de noviembre de 2011. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Contador: José Guillermo Lego. Domicilio: Rivadavia 935 Campana, hasta el día 22 de febrero de 2012. Fíjase el 9 de abril de 2012 y el 23 de mayo de 2012 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 LCQ. Prohibense los pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días. Campana, 23 de noviembre de 2011. Francisco J. Moyano, Secretario.

C.C. 14.048 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso,

Secretaría de la Dra. María Fabiana Genesio, en los autos caratulados "Importadora Gráfica S.R.L. s/ Pedido de Quiebra" (Expte. N° 516/11), se hace saber que mediante resolución N° 1657 de fecha 13/10/11 se dispuso: 1) Declarar la quiebra de IMPORTADORA GRÁFICA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 160 Folio 10911 N° 804 en fecha 13/5/2009, CUIT: 30-71030366-1, con domicilio social inscripto en calle Lima N° 1422 de esta ciudad, Sede de la administración: Santa Fe N° 2383 6to. "A" de esta ciudad, Depósito: Irigoyen 854, Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en calle Suipacha N° 31 bis de esta ciudad; 2) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar; 3) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley de Concursos y Quiebras y para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico a designar los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si los llevara; 3) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 4) Clasificar el presente proceso en la categoría "B" y designar como fecha para sorteo de síndico de la lista respectiva categoría "B", la audiencia del día 19 de octubre de 2011 a las 10:00 horas. Las fechas para cumplimiento de los prescripto en el art. 88 última parte de la Ley 24.522, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico; 5) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe por el término de 5 días, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522. Asimismo, disponer la publicación adicional de edictos prescripta por el art. 89 2do. párrafo Ley 24.522, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de 5 días, sin cargo, la que -por cuestiones de economía procesal- se cumplimentará una vez aceptado el cargo por el Sr. Síndico y dictado el auto ampliatorio de la presente por el que se fijarán las fechas previstas por el Art. 14 inc. 3 y 9 de la L.C.Q. Asimismo que mediante resolución N° 1801 de fecha 2/11/2011 se dispuso ampliar la resolución N° 1657/11 en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN Miriam Susana Casarrubia quien aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle av. Pellegrini N° 1898 de Rosario Teléfono: 0341-4246948 y 0341-155702738. Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial. 3) Fijar el día 2/2/2012 como fecha hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañado los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 19/3/2012 y el 7/5/2012 e informe general. Rosario. 7/11/2011. Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria.

C.C. 14.050 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, hace saber que con fecha 10 de noviembre de 2010 se ha decretado la quiebra de DORA JOSEFINA EVANGELISTA, DNI N° 4.200.275, con domicilio en la calle Tucumán 3973 de Mar del Plata. Fíjase la fecha del 29 de diciembre de 2011 hasta la cual los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. La fallida deberá: a) Entregar al síndico sus bienes, de los cuales queda desapoderada en los términos del art. 106 LCQ. b) Adjuntar si existieren los títulos de propiedad de todos los bienes registrables de su propiedad, como así también los contratos de locación que correspondan, en el plazo de 72 hs. c) Cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 LCQ. 5. A los Terceros: A los terceros se les hace saber: a) Que deberán hacer entrega al síndico de los bienes de la fallida que se encuentren en su poder. b) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que en caso de realizarse serán ineficaces. Síndico designado CPN Roberto Emilio López, domicilio 3 de Febrero N° 4070 Mar del Plata. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez en lo Civil y Comercial.

C.C. 14.084 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Dra. Susana G. Calcinelli, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3, en el Incidente de Seguimiento de Suspensión de Juicio a Prueba en la I.P.P.

N° 2563-11 caratulada: "Pueblas Cristian s/ Robo en tentativa"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15, en la que interviera el Sr. Agente Fiscal, Dr. Guillermo F. Petersen, cita y emplaza a PUEBLAS, CRISTIAN IVÁN ALBERTO; sin sobrenombre ni apodo, de nacionalidad argentina, desocupado, nacido en la ciudad de Bahía Blanca, el día 20 de septiembre de 1.981, de 29 años de edad, D.N.I. N° 30.191.346, de estado civil casado, hijo de la Sra. Méndez, Ana María; y del Sr. Pueblas, Oscar, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca por ante este Juzgado de Garantías N° 3, sita en calle Colón N° 46, Piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Bahía Blanca, 24 de noviembre de 2.011. Susana G. Calcinelli, Juez de Garantías.

C.C. 14.028 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Dra. Susana G. Calcinelli, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3, en el Incidente de Seguimiento de Suspensión de Juicio a Prueba en la I.P.P. N° 8281-11, caratulada: "Gijena Juan Manuel Papotti Ornela Belén s/ Lesiones Leves"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15, en la que intervino el Sr. Agente Fiscal Dr. Guillermo F. Petersen; cita y emplaza a GIJENA, JUAN MANUEL; apodado "Tibu", de nacionalidad argentina, de ocupación artista callejero, nacido en la localidad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, el día 9 de junio de 1.993, de 18 años de edad, D.N.I. N° 37.231.588, de estado civil soltero, hijo de la Sra. Herrera Vargas, Adela; y del Sr. Gijena, Luis Omar; domiciliado en calle San Rafael N° 169 de la localidad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, por medio de edictos que se publicarán durante Cinco Días, para que comparezca por ante este Juzgado de Garantías N° 3, sita en calle Colón N° 46, Piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Bahía Blanca, 24 de noviembre de 2011. Susana G. Calcinelli, Juez de Garantías.

C.C. 14.029 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER ALEJANDRO ACOSTA, con último domicilio en Mariano Acha 2663 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1944, que se le sigue por Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 24 de noviembre de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 462, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Javier Alejandro Acosta, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el arto 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretaría, 24 de noviembre de 2011.

C.C. 14.081 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL BARRERA, con último domicilio en 25 de Mayo 1434 Los Polvorines - de la localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2221, que se le sigue por resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de noviembre de 2011.. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 276 y vta., y 282, y desconociéndose el actual domicilio del co-imputado Miguel Ángel Barrera, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el arto 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (art. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Particular y el Sr. Fiscal". Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 17 de noviembre de 2011.

C.C. 14.082 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FELIPE GERARDO ALEJANDRO SAYAGO RUBERTO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 809619/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. Uso de Arma de fuego (Aptitud no acreditada). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 103/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Felipe Gerardo Alejandro Sayago Roberto, por el término de cinco días, a estar a derecho... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal. Secretaria, 23 de noviembre de 2011.

C.C. 14.054 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno por medio del presente; cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLA MARÍA EUGENIA MALDONADO CAÑETE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 032157/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 239/243 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Carla María Eugenia Maldonado Cañete, por el término de cinco días, a estar a derecho.: Fernando A. Bueno, Juez". Secretaría, 22 de noviembre de 2011. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.053 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Olga Liliana Pascual, Secretaría única a mi cargo, sito en Larroque y Con. Negro, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, comunica que con fecha 1 de junio de 2011, se decretó la quiebra de HÉCTOR ISAAC ESTIGARRIBIA, Documento Nacional de Identidad número 8.234.282, con domicilio en la calle Manuel Ocantos 482 1er. Piso de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires,. Se hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que se considerarán ineficaces, e intimase a la fallida y a quienes tengan bienes y documentos de ésta a ponerlo a disposición de la sindicatura en el plazo de 24 horas. Se ha designado Síndico al Ctdor. Luis Spiraquis quien ha fijado domicilio de atención en la calle: Serrano 447. Dto. 2 de la localidad de Banfield, T.E. 4202-5101; ó 154-940-7637; donde deberán dirigirse los acreedores a verificar sus créditos, hasta el 7 de diciembre de 2011: siendo el horario de atención los días lunes a viernes de 9 a 15 horas. Señalando el día 20 de febrero de 2012 para que el Síndico presente el informe individual (art. 35 Ley Concursal) y el día 16 de abril de 2012 para la presentación del informe general (Art.39 Ley Concursal). Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2011. María Zulema Vila, Abogada Secretaria.

C.C. 14.051 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0530 seguida a Marcos Miguel Ángel Acosta por el delito de portación ilegal e arma de fuego de uso civil Secretaría única, cítese y emplácese a MARCOS MIGUEL ÁNGEL ACOSTA,

estado civil soltero, estudiante, de nacionalidad argentina, nacido el 02/02/1.992 en la localidad de Palomar, domiciliado en la calle Pérez Quintana N° 1.731 de Ituzaingó, con D.N.I. N° 37.185.120, hijo de Laura Acosta, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, Ciudad de Morón, 21 de noviembre de 2011. I. (...) II. (...) III. Sin perjuicio de lo ordenado ut supra, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Marcos Miguel Ángel Acosta por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). "Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 21 de noviembre de 2011. Mariana Maldonado, Secretaria.

C.C. 14.079 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MIGUEL ÁNGEL CABRERA, DNI 3.974.741, nacido el día 19 de abril de 1980, hijo de Juan Pablo Cabrera y de Lucrecia Jara; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 25 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ...y Considerando: ...Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Omar Ariel Tempo, Declarar prescripta la acción penal en la presente I. P. P. nro. 259/07 y Sobreseer a Miguel Ángel Cabrera Jara, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Hurto en los términos del artículo 162 del Código Penal, de conformidad con el artículo 321 del C.P.P. 2) Notificar al imputado de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". María Andrea Camozzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.094 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Presidente del Tribunal Criminal N°2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 1978 (154) que se le sigue a ZABALA, GABRIEL ISMAEL, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución recaída en autos con fecha 31/10/11 en la causa en que me dirijo que a continuación se transcribe, ... Campana 31 de octubre de 2011 ... Declarar extinguida la acción penal respecto del procesado Zabala por lo que se tienen por satisfechos los preceptos establecidos por los Arts. 76 bis y 76 ter - 4to párrafo del C.P. Sobreseer al nombrado Zabala, Gabriel Ismael, atento lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1ro del C.P.P. Regístrese y notifíquese, fecho, Archívese...". Fdo. Dres. Daniel C.E. Ropolo, Elena V. B. Barcena, Jueces del Tribunal. Campana, 22 de noviembre de 2011. Liliana Miriam Dalsaso, Juez.

C.C. 14.098 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes con asiento en la ciudad de Berazategui, Dr. Damián Vendola notifica a WALTER ADRIÁN GONZÁLEZ en la causa N° 5430 (I.P.P. 01-5919/11- Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Descentralizada de Berazategui) la resolución que a continuación se transcribe: "Berazategui, 29 de septiembre de 2011... Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente de eximición de prisión formado en la causa número 5430 del registro de este Juzgado de Garantías N° 4 en relación a la Investigación Penal Preparatoria número 01-5919/11 trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Descentralizada de Berazategui y; Considerando: Que a fojas 1 la Defensa solicitó la eximición de prisión de Walter Adrián González, en virtud de los argumentos esgrimidos en su presentación, a los que me

remito en honor a la brevedad... Que en fecha 21 de septiembre del corriente año ordené la detención del nombrado González por considerarlo "prima facie" coautor de la comisión del hecho presuntamente constitutivo del delito de Homicidio calificado por su comisión al no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito, y para lograr su impunidad, en concurso ideal con robo agravado por haber causado lesiones graves, previstos y tipificados en los arts. 54, 80 inc. 7mo. y 166 inciso 1ro. del Código Penal... Asimismo, el 26 del mismo mes y año se dispuso la captura del nombrado toda vez que, conforme se desprende de los autos principales, el imputado se habría retirado de su domicilio, yéndose a vivir al sur del país, donde reside su madre... Que en virtud a la penalidad con la que el Código de Fondo castiga la figura precedentemente aludida, entiendo no resulta viable al pedido de eximición formulado, ya que la situación del incurso no encuentra cabida en ninguna de las hipótesis a las que hace mención el artículo 169 del ceremonial, razón por la cual corresponderá denegar el beneficio intentado por la defensa... En cuanto a la vigencia de la medida de coerción dispuesta respecto del causante, sin perjuicio del criterio mantenido, huelga recordar los fundamentos expuestos por el Sr. Juez de Cámara Dr. Álvarez Sagarra, en oportunidad de emitir su voto en los autos caratulados "Azzariti, Juan Carlos s/ Inc. de Eximición de Prisión (causa N° 1228/09), al señalar: "... Dejo a salvo mi opinión en cuanto a la operatividad de la orden de detención, la que a mi juicio sigue vigente pese a la presentación de una eximición de prisión a favor del imputado Juan Carlos Azzariti (ver punto III) del resolutorio de fs. 4/5) por delito de Abuso Sexual con acceso carnal calificado (Art. 119 tercer y cuarto párrafo ap. b) del Código Penal), cuya escala penal va de seis a quince años de reclusión o prisión. Va de suyo, que una cosa es la regulación de las medidas de coerción y otra muy distinta la que compete al régimen recursivo de la apelación, los que corren por carriles diferentes (Arts. 151, 431 y 439 del C.P.P). De adoptarse el temperamento que abastece el criterio del judicante, hartó sencillo sería para cualquier persona sujeta a la persecución penal sustraerse a la acción preventiva-judicativa en tanto le bastaría con aguardar el resultado de las diferentes instancias de apelación para, en caso de que le fueran adversas, estar en condiciones de poder profugarse sin inconveniente alguno. Repárese que el legislador eliminó la posibilidad de recurrir, el decreto de detención, precisamente en aras de no tornar ilusoria la concreción de la orden, pero lo cierto es que temperamentos como el de la providencia en cuestión toman a burlar aquella disposición por vía oblicua. Con todo, debe tenerse presente que en el ámbito nacional ninguna orden de detención cede ante la presentación de la allí denominada exención de prisión. A guisa de ejemplo, téngase en cuenta la situación de un conocido dirigente sindical del gremio bancario actualmente preso pese a haber interpuesto con antelación una presentación para evitar su detención. Lo mismo ocurrió hace unos años con el líder de un grupo político que se caracteriza por protagonizar siempre hechos violentos en la vía pública, que debió permanecer oculto en orden a burlar la detención judicial ordenada en su contra, mientras tramitaba un pedido en igual sentido a su favor. Tan cierto es esto, que ni siquiera la imaginación más atrevida pudiera pensar que en cualquier país del primer mundo, tres o cuatro días después de la consumación de cualquier crimen, quien apareciera como autor "prima facie" responsable no pudiera ser detenido por haberse deducido a su favor un pedido de eximición de prisión en cualquier tribunal o hasta que la denegatoria del mismo quedara firme. ¿Alguien podría suponer semejante delirio, tamaña majadería...? Sin embargo en la provincia de Buenos Aires eso ocurre y entonces tenemos que la realidad supera la ficción. De modo, que posiciones forzadas como las que crítico, con todo el respeto que me merece el Sr. Juez que rubricara aquel mandato, y que no tiene asidero en ninguna de las normativas que informan el digesto, sólo consiguen que por las grietas que ya presenta la justicia de por sí en la actualidad, se filtre un pseudo garantismo absurdo, pueril y ramplón, que simplemente deja de lado que no juegan mucho las interpretaciones en el referido plano, desde que la propia ley estipula tajantemente que se revocara la eximición de prisión cuando el eximido de prisión, notificado de la concesión del beneficio, no concurriera en el término de cinco días a formalizar el acta y a satisfacer la caución exigida, término durante el cual no podrá efectivizarse la detención (Art. 190 inc. 1° del Código de forma),

lo que abona la razón de ser de mi postura. Con lo antedicho, dejo en claro que posturas como las que surgen del resolutorio en crisis conspiran contra el eficaz servicio de justicia y la consiguiente represión penal, función indelegable del Estado..." (sic)... En igual sentido se ha manifestado el Dr. Carlos Alberto Irisarri, en su comentario del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (Editorial Astrea), donde al referirse al art. 151 -mas precisamente en el acápite 8 (págs. 295/296)-, señaló que: "... La orden de detención será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después. Ello no contradice el principio general de que la orden impugnada no deba ejecutoriarse (Art. 431 C.P.P.). El pedido de eximición de prisión no suspende la ejecutoriedad de la orden de detención, mientras se encuentre pendiente de resolución el incidente sin que se hayan vencido los plazos para resolverlo (art. 185) ..." (criterio también apoyado por el Dr. Diego del Corral, en su libro Excarcelación en la provincia de Buenos Aires y otros medios alternativos a la prisión preventiva, pág. 353/354), para luego citar, a su vez, jurisprudencia de aplicación al caso concreto, a saber: "... En contra, frente al agravio de la defensa originado en la detención dispuesta por el a quo basado en la resolución de cámara no firme que revocara la libertad provisional concedida a su asistido, habiendo manifestado que interpondría recurso extraordinario, se dijo que la orden de detención, como en general ocurre con las medidas cautelares, no tiene efecto suspensivo, por lo que resulta ejecutable aunque pendiente de impugnación. Así surge de los contenidos del régimen procesal derogado y del vigente, en tanto prevén que se practique la notificación al detenido en el mismo acto de ejecutarse la orden (Arts. 190 y 151, respectivamente)" (C3 Apel. y Garantías La Plata, Sala I, "Gómez, Carlos S.", c.90.676/16, voto de los doctores Soria y Almeida)... En función de los argumentos expuestos, corresponde mantener los efectos de la detención de Walter Adrián González cual debe permanecer vigente en todos sus términos... Por ello; Resuelvo: no hacer lugar a la eximición de prisión solicitado en favor de Walter Adrián González (Artículos 169 "a contrario sensu", 185 y ccdtes. del Código de Procedimiento Penal y 54, 80 inc. 7mo y 166 inciso 1ro. del Código Penal)... Regístrese, notifíquese y una vez firme; corra por cuerda a los autos principales... Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías". Jimena Groba Martini, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.103 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en la ciudad y partido de Berazategui, Dr. Damián Vendola notifica a JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ en la causa N° 1191 (I.P.P. 02-7067/08 - Unidad Funcional de Instrucción N°4 Descentralizada de Florencio Varela ) la resolución que a continuación se transcribe: "Berazategui, 2 de agosto de 2010. ... Resuelvo: I. Revocar el beneficio de la suspensión de juicio a prueba oportunamente concedido a Jorge Andrés Fernández y a Néstor Daniel Fernández, en razón de los argumentos expuestos en el considerando (Art. 76 ter del C.P.). II. Desafectar la presente causa del procedimiento especial de flagrancia, imponiéndosele a la presente las reglas del procedimiento común. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, al Sr. Defensor Oficial y a los imputados. Firme que sea y en razón del requerimiento de elevación a juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 107/109 vta., notifíquese a la Defensa de sus conclusiones, en los términos del artículo 336 del C.P.P. Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías". Javier José Andrés, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.105 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Caravaggio Alfredo Federico s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 117484, se resolvió con fecha 16/04/09 decretó la apertura de la Quiebra de ALFREDO FEDERICO CARAVAGGIO (DNI 17.223.171) con domicilio en la calle 25 N° 2530 de la ciudad de Miramar de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 02/02/12 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico, C.P.N. Ricardo Javier Moro Lorente, en el domicilio de la calle Alberti N° 2666 1° "A", de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Mar del Plata, 01 de noviembre de 2011. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 14.177 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Maggiolo Guillermo Alfredo s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 114055, se resolvió con fecha 13/07/11 decretar la Quiebra indirecta (art. 77 inc. 1°) de MAGGIOLO GUILLERMO ALFREDO (DNI 16.161.375) con domicilio en la calle Alberti N° 2107 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico interviniente: CPN Diana Nélida Vallina, domicilio calle San Martín N° 4255 Pa, de Mar del Plata. Mar del Plata, 07 de noviembre de 2011. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 14.181 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Noseda, en autos "Pérez María Andreina y Pérez Maia S. de H. S/ quiebra (Pequeña)", hace saber que los días 7 de Septiembre y 30 de Noviembre de 2011 se ha decretado la Quiebra de PÉREZ, MARÍA ANDREINA, PÉREZ MAIA Y "PÉREZ MARÍA ANDREINA Y PÉREZ MAIA S. DE H.", domiciliadas las primeras en Santos Plaza 54 de Bolívar, y en San Martín 864 de Bolívar la sociedad fallida. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Carlos Lorenzo Choco (quien aceptó el cargo con fecha 17 de Octubre de 2011) en Necochea N° 729 de Azul, hasta el día 30 de marzo de 2012 (arts. 200, 201 y 202 Ley de Concursos y Quiebras). Asimismo, la Sindicatura debe presentar su informe el día 28 de mayo de 2012, y se ha fijado la fecha del 6 de agosto de 2012 para la presentación del informe general (art. 200 Ley 24.522). La fallida y terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación que obren en su poder, dentro de las 48 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Azul, de Diciembre de 2011. Dr. Santiago Noseda, Secretario.

C.C. 14.180 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 30 entre 25 y 27, a cargo de la Dra. Bárbara B Fernández del Tejo, Secretaría Única, hace saber en autos: "Martorelli María Juana s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 89112, que con fecha 17 de noviembre de 2011 se ha decretado la Quiebra de MARÍA JUANA MARTORELLI, L.C. N° 4.775.863, domiciliada en, calle Avenida 22 de Octubre N° 14 Villa Moquehua, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose el sorteo de Síndico para el día 21 de noviembre de 2011 a las 9:00 hs., la inhibición general de bienes de la fallida, la orden de entregar, por parte de terceros y la misma, los bienes de la quiebra al Síndico dentro del quinto día de conocida su apertura. Interceptar la correspondencia que se entregará al Síndico, la interdicción de salida del país de la fallida, el cierre de todas sus cuentas bancarias o existentes en entidades financieras cuyos saldos se pondrán a disposición de este Juzgado. La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Hacer saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 17 de febrero de 2012 presenten ante la Sra. Síndica Pérez Alonso María Del Carmen, en su domicilio constituido de calle 28 N° 518 Ciudad, los títulos justificativos de su créditos. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 4 de abril de 2011 y el informe general el día 17 de mayo de 2011. Radicar ante éste Juzgado los juicios de contenido patrimonial contra la fallida de conformidad con lo normado por el artículo 132 y 21 de la L.C.Q. Se deja constancia que se abonará el presente una vez existan fondos en autos. Secretaría. Mercedes (B). Noviembre, 22 de 2011. Dr. Roberto Joel Quintana, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.183 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. De 1° Instancia Civil y Com. N° 3 a cargo de la Dra. Laura Morando comunica que en autos: "Confecciones Deportivas S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña), Expte. N° 1166/2007 en fecha 6/12/2010 se ha decretado la Quiebra de CONFECIONES DEPORTIVAS S.R.L. con domicilio en L.N. Alem N° 129 de Junín Prov. de Bs. As. CUIT N° 30-70837742-9. El fallido deberá entregar en el plazo de 24 horas todos sus bienes (art. 88 inc. 4 LCQ), bajo apercibimiento de decretarse medidas compulsivas. Los terceros que tengan en su poder bienes o documentos del fallido en el plazo de 48 hs de la última

publicación edictal deberán colocar los mismos a disposición del Juzgado o denunciar la ubicación o individualización de los bienes e instrumentos, bajo apercibimiento de ley. El fallido deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. Los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido (art. 88 inc. 5 LCQ). Se dispone se intercepte la correspondencia que se abrirá el primer viernes de cada mes a las 9 hs. pudiendo el fallido presenciar el acto. El fallido deberá constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio dentro de las 48 hs, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El fallido, representantes y administradores deberán prestar la colaboración que el Juez o el Síndico requiera y comparecer cada vez que se lo cite a dar explicaciones pudiendo ordenarse su concurrencia por la fuerza pública ante su inasistencia (art. 102 LCQ). Hasta la presentación del informe general el fallido y sus administradores no podrán ausentarse del país sin autorización judicial (art. 103 LCQ). Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos en el domicilio del Síndico Contador Fabián Bengochea en Roque Vázquez N° 55, Junín, los días lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs hasta el día 3 de febrero de 2012. Los acreedores podrán impugnar los créditos en el domicilio del Síndico hasta el 20/02/2012. Fecha informe individual 27/03/2012. Fecha informe general 14/5/12. Agustín Daghero. Secretario. Junín, 23 de noviembre de 2011.

C.C. 14.185 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Caballieri, Mabel Esther s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 2294/2011) con fecha 21 de octubre de 2011 se ha decretado el estado de Quiebra de la Sra. MABEL CABALLIERI, argentina, empleada, DNI N° 14.340.470, con domicilio real en Av. Pueyrredón N° 2702 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Julio César Guarino con domicilio en calle Sargento Cabral N° 2985 de Olavarría, hasta el 13 de marzo de 2012, los días lunes a viernes de 17:30 a 19:30 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 L.C. hasta el día 29 de marzo de 2012. La fallida y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación de aquella que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Olavarría, 22 de noviembre de 2011. Susana M. Sallies, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría. Susana María Salles, Abogada, Secretaria.

C.C. 14.184 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Raúl Eduardo Garros hace saber que el 5 de octubre de 2011 se decretó la Quiebra del Sr. MANUEL ÁNGEL VALCARCE, con DNI 1.150.167, con domicilio en la Avenida Peralta Ramos N° 87 de la ciudad de Mar del Plata. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrá de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se deja constancia que la sindicatura es desempeñada por Eduardo Horacio Gilberto con domicilio en calle Santiago del Estero 3352 PB "A" de Mar del Plata. Se fija el día 30 de diciembre de 2011 hasta el cual los acreedores posteriores a la apertura del Concurso y anteriores a la presente quiebra deberán presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico. Se fija el día 15 de marzo del 2012 para la presentación del informe individual. Se fija el día 4 de mayo de 2012 para la presentación del informe general. Marcela Patricia del Río, Secretaria.

C.C. 14.182 / dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Gladys Viviana Krasuk, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Susana D'Abondio, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 107 de Quilmes, en la causa N° A965 caratula "Arias, Mariana Soledad S/ Víctima de Lesiones Culposas", notifica a la Sra. GRACIELA SILVIA ACOSTA (D.N.I. N° 12.582.101, que se ha decretado la

situación de abandono respecto de su hija Mariana Soledad Arias (D.N.I. N° 40.125.385), contando con 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. Para mayores recaudos se transcriben las partes dispositivas de los fallos dictados en autos que dicen: "Quilmes, 23 de noviembre de 2011. Atento las constancias de autos, y el domicilio informado a fs. 162/163 por la Excelentísima Cámara Nacional Electoral, ordénese la publicación de edictos en el Diario "El Sol" de Quilmes y en el Boletín Oficial, por tres días y en forma gratuita, a fin de notificar a la Sra. Graciela Silvia Acosta (D.N.I. N° 12.582.101) el resolutorio obrante a fs. 141/146, poniendo en su conocimiento que cuenta con el plazo de cinco días hábiles para hacer valer sus derechos. Líbrese los oficios correspondientes. Firmado Gladys Viviana Krasuk, Juez". Quilmes, 16 de agosto de 2011. Autos Y Vistos...Considerando... Resuelvo: I. Declarar a la niña Mariana Soledad Arias (D.N.I. N° 40.125.385) en situación de abandono respecto de sus progenitores, los Sres. Graciela Silvia Acosta (D.N.I. N° 12.582.101) Y Regino Arias (D.N.I. N° 16.368.380), y firme en situación de adoptabilidad...Firmado: Gladys Viviana Krasuk, Juez"

C.C. 14.223 / dic. 13 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única, hace saber que en la quiebra de la ASOCIACIÓN PROFESIONALES DEL TURF - ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO (Vigente) N° 1943 de fecha 25 de febrero de 1981, Legajo Administrativo N° 1602, con domicilio en calle 37 e/ 117 y 118 s/n° de La Plata, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 638, Expte. N° 2393.514/94, se han señalado nuevas fechas, fijándose el día 20 de febrero de 2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Néstor Carlos Gelso, con domicilio en la calle 49 N° 873, 1° "A" de La Plata; fijándose el día 9 de abril de 2012, para la presentación del Informe Individual de los Créditos; y el día 23 de mayo de 2012 para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 24 de noviembre de 2011. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

C.C. 14.226 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Santillán Carlos Oscar Ramón s/Quiebra (pequeña)" Expte. N° 107692, el 11 de noviembre de 2011, se ha decretado la quiebra de CARLOS OSCAR RAMÓN SANTILLÁN con domicilio en calle Estomba N° 929 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detectan bienes de aquél los entreguen a la Síndico Contadora Lidia Ángela Sosa, con domicilio en calle Alsina 184, Piso 2°, Of. 3 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 2012. Bahía Blanca, 1° de diciembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 14.231 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1406/11-4021, caratulada: "Aguilera, Alberto Jonathan y Gauto, Juan José s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en San Miguel (B)", I.P.P. N° 09-02-005502-11, carpeta de causa N° 4151, de Juzgado de Garantías N° 4, Dtal., notifica al nombrado AGUILERA, ALBERTO JONATHAN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de noviembre de 2011. Por recibidos los oficios que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo que surge del informe realizado por la Comisaría de San Miguel Tercera a fs. 29, cítese al imputado Alberto Jonathan Aguilera a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 17 de noviembre de 2011.

C.C. 14.186 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1520/11-4037, caratulada: "Ramírez, Roque Ramón s/Lesiones Leves en Luján (B)", IPP. N° 09-01-005841-11, UFI 4, Carpeta de causa N° 9.691, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, notifica al nombrado ROQUE RAMÓN RAMÍREZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de noviembre del año dos mil once, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Ramírez por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 21 de noviembre de 2011.

C.C. 14.187 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 520/06-2150 caratulada: "Fariña Víctor Andrés s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en la localidad de Moreno (B)", notifica al Sr. VÍCTOR ANDRÉS FARIÑA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de noviembre de 2011. Autos Y Vistos... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 164 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Víctor Andrés Fariña, relacionado al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 15 de noviembre de 2011.

C.C. 14.188 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a NÉSTOR MATÍAS DAVID, argentino, nacido el 28 de agosto de 1985, changarín, hijo de Néstor Fabián y Marcela Claudia González, con último domicilio en calle 26 y 8 del barrio Santa Brígida de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1515/10-3757 que se le sigue por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 7 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Atento a lo que surge de las actuaciones que anteceden pertenecientes a la Comisaría de Moreno 2da., cítese por cinco días al encausado Horacio Vicente Saucedo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 17 de noviembre de 2011. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.189 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LIDIA ELVIRA LÓPEZ ROMERO, boliviana, nacida el día 23 de junio de 1967 en La Paz, soltera, ama de casa, hija de José López (f) y de Amelia Romero (v), último domicilio en la calle Av. Rivadavia N° 8818 de Capital Federal, C. I. Boliviana N° 9.330.861, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1393/11 (4310), "López Romero, Lidia Elvira s/ Hurto Simple en Moreno (B)", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Gerardo César Simonet, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.190 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 2566 (Reg. int. N° 0471) caratulada "Gustavo Germán Ramos s/Robo Calificado por el Uso de Armas" notifica a GUSTAVO GERMÁN RAMOS, por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se

transcribe en su parte pertinente: "San Justo, 18 de noviembre de 2011. Habida cuenta lo informado a fs. 424, respecto del imputado Gustavo Germán Ramos; notifíquese por edictos durante cinco días (conf. Art. 129 del C.P. P.). Dichos edictos serán publicados en la cartelera del Tribunal y en el Boletín Oficial." Fdo.: Liliana Logroño. Presidente. "En la ciudad de La Plata a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil seis (..) Sentencia (...) I.- Declarar procedente, sin costas en esta instancia, el recurso de casación interpuesto por el Señor Defensor Oficial adjunto de la Unidad Funcional de Defensa N° 2 Departamental, Dr. Sergio Babino, contra la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 3 de La Matanza con fecha 2 de octubre de 2003. II Casar el pronunciamiento impugnado, y condenar a Gustavo Germán Ramos a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo simple, manteniendo además la declaración de reincidencia decidida en la anterior instancia. Regístrese. Notifíquese y oportunamente devuélvase a la instancia de origen." Fdo.: Jorge Hugo Celesia, Fernando Luis María Mancini, Carlos Alberto Mahiques, Jueces de Sala Segunda del Excmo. Tribunal de Casación Penal Bonaerense. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario. Secretaría, 18 de noviembre de 2011. Gustavo Zorzín, Secretario.

C.C. 14.220 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1011/11-3962 caratulada: "Aranda, Sergio Nahuel s/ Encubrimiento Simple en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-001510-11, U.F.I. N° 9 Dptal., Carpeta de causa N° 3630, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.), notifica al nombrado SERGIO NAHUEL ARANDA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día dieciocho de noviembre del año dos mil once, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Aranda por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 18 de noviembre de 2011.

C.C. 14.221 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan Pablo Masi, a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 Dptal., Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-017238-08 caratulada "Vergara María Mabel s/Lesiones Culposas", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a MARÍA MABEL VERGARA, titular del D.N.I. N° 25.160.739, para que comparezca ante este Juzgado a fin de notificarse de lo resuelto a fs. 71/73 en la I.P.P. N° 06-00-017238-08. Fdo.: Dr. Juan Pablo Masi, Juez". La Plata, 23 de noviembre de 2011. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 14.227 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la IPP. N° 06-00-012306-11 caratulada "Robles Jesús Antonio s/ Abuso Sexual", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ROBLES JESÚS ANTONIO, titular del D.N.I. N° 34.090.437, para que comparezca ante este Juzgado a fin de regularizar su situación procesal, en la I.P.P. N° 12306-11. Fdo.: Dr. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías". La Plata, 23 de noviembre de 2011. Melisa C. Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.228 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 06-00-005799-11 caratulada "Juan Carlos Aguirre s/ Robo Agravado", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 25 de noviembre de 2011 ... Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido los domicilios de ESCOBERO LUCAS MATÍAS y SERRANO HERNÁN EZEQUIEL, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 5 por el plazo de cinco días, intimando a los nombrados para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C.P.P.) A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 5 "La Plata, 18 de marzo de 2011 ... Por Ello Resuelvo:...No hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Escobero Lucas Matías y Serrano Hernán Ezequiel. Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías". La Plata, 25 de noviembre de 2011.

C.C. 14.229 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a RICARDO OSCAR CORREA, argentino, D.N.I. N° 11.860.952 y a ARIEL JESÚS QUIROZ, argentino, D.N.I. N° 30.713.697 ambos imputados de Infracción al Art. 55 de la Ley 24.051, causa N° 13769 UFJ 3 IPP N° 125963 para que comparezcan dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Tres, a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 3 noviembre de 2011. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 14.230 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a TOFE, ADRIÁN MARCELO, en causa N° 606074 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 31 de agosto de 2011. Por recibido el presente incidente de recurso de casación, notifíquese al imputado y al abogado particular, a cuyo fin, líbrese oficio y cédula de notificación." Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 31 de agosto de 2011. Por recibido el presente incidente de recurso de casación, notifíquese al imputado y al abogado particular, a cuyo fin líbrese oficio y cédula de notificación. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí. Jorge Walter López, Secretario". Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.246 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a DAVID, ÁLVARO SEBASTIÁN, en causa N° EZ-7290 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2011. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelve: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° EZ-7290, seguida a Álvaro Sebastián David en orden al delito de Hurto Calificado por su Comisión Mediante Escalamiento (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). Hágase saber al Patronato de Liberados, al Registro Nacional de Reiniciencia y a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 5 de octubre de 2011. Atento lo informado a fs. 77, notifíquese a David, Álvaro Sebastián de la resolución de fs. 59, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo.: Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Jorge W. López, Secretario.

C.C. 14.247 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a MÉNDEZ EDUARDO, en causa N° 01-001686-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2011 ... Por Ello: Esta Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Resuelve: Revocar el decisorio de fojas 20/21 y disponer el sobreseimiento total, definitivo y sin costas de Eduardo Méndez en orden al hecho que le fuera imputado como Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, por los motivos expuestos en el considerando que antecede. (Arts. 14 segundo párrafo a contrario sensu de la Ley 23.737 y 210, 321, 323 inciso 3 del C.P.P.) ...". Fdo. Tomás A. Bravo y Miguel María Alberdi, Jueces de Cámara. Ante mí. Carina Ethel Muttoni, Secretaria. Yanina J. Invernizio, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.248 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a CARDOZO RODOLFO LUJÁN, en causa N° EZ-9678 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2010. Autos Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Rodolfo Luján Cardozo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, procédase al archivo de la presente." Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2011. Atento lo informado a fojas 129 vta., notifíquese a Rodolfo Luján Cardozo de la resolución de fojas 114/115, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías". Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.249 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Alejandra Alliaud, ubicada en la calle Roca 129 de San Martín, en autos que llevan el N° 481.509/06 notifica a DANIEL MARCELO HERLAN (D.N.I. 22.442.775) de audiencia a tenor del Art. 308 del C.P.P.P. a su respecto para el día 7 de febrero de 2012 a las 9:30 hs. a la que deberá comparecer en la sede de la Unidad Funcional N° 4., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 2do párrafo y 303 del C.P. P. Se transcribe el auto que así lo ordena: "San Martín, a los 30 días de noviembre del año 2011. Existiendo elementos suficientes e indicios vehementes de la comisión del delito de Lesiones Leves Agravadas por la Conducción Imprudente, y Antirreglamentaria de un vehículo automotor, conf. Art. 94 párrafo segundo y motivo bastante para sospechar que Daniel Marcelo Herlan resulta autor del mismo, designase nueva audiencia a su respecto para el día 7 de febrero de 2012 a las 09:30 horas, a fin de recibirse declaración de imputado conforme lo normado por el artículo 308 párrafo del C.P.P. Notifíquese por edicto, habida cuenta de la imposibilidad acreditada en autos de dar con su actual paradero, edicto que se publicará, durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar se inserte en el orden del día la averiguación de paradero del nombrado, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo: Alejandra Alliaud, Agente Fiscal". San Martín, 30 de noviembre de 2012. Pablo A. F. Quintas, Instructor Judicial.

C.C. 14.251 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por Disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 47 caratulada "Alfonso José Eduardo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JOSÉ EDUARDO ALFONSO, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos Y Vistos:..... Considerando: Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de José Eduardo Alfonso, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) ... Regístrese, Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.252 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 99 caratulada "Coronel Carlos Alejandro s/Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don CARLOS ALEJANDRO CORONEL, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Carlos Alejandro Coronel, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) ... Regístrese, Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.253 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa con-

travencional N° 47 caratulada "Alfonso José Eduardo s/Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador en Gral. San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don OSCAR ALBERTO CISTERNA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Carlos Alberto Cisterna, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.254 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 50 caratulada "Méndez Julio Gustavo S/ Infracción Artículo 43 Inciso "H" Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JULIO GUSTAVO MÉNDEZ (D.N.I. N° 34.416.197), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la pena contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Julio Gustavo Méndez, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del CPP.), a cuyo fin librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.255 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo F. Puime, notifica a MANUEL ALEJANDRO DÍAZ en la casua 803/5 de la resolución cuya

parte pertinente se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2011. Visto Y Considerando: Habiendo el imputado Manuel Alejandro Díaz, constituido domicilio en la calle Andrés Bello N° 2775 de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora, se cursó oficio de estilo tendiente a lograr su presentación por ante esta Sede, informando la prevención que no pudo cumplimentarse con ello por notificarse quien dice ser la prima del inculcado, ausentándose del mismo sin haber anoticiado o puesto en conocimiento de esta sede y a fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales, se trató de agotar los medios legales para conseguir la intervención del imputado, arrojando las medidas tendientes a su presentación al proceso igual resultado negativo. Ante ello, corresponde librar edictos a los efectos de notificar al encartado de la sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 2011 por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y publicarlo en el Boletín Oficial por el término de ley. Art. 129 1er. párrafo del C.P.P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: Notificar a Manuel Alejandro Díaz, por intermedio de edictos de la sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 2011 por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el Art. 129 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin librese oficio y adjúntese a éste copia de la sentencia referida. Fdo. Dr. Guillermo F. Puime, Juez". Secretaría, Banfield, 30 de noviembre de 2011. C.C. 14.257 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JESÚS ALBERTO CETTINA SÁNCHEZ en la causa N° 1124 (I.P.P. 00-056629-99, Unidad Funcional de Instrucción N° 6) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1° de diciembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando ... Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos seguida a Jesús Alberto Cettina, por la posible comisión del delito de Hurto Simple - (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, 45 y 162 del Código Penal). II. Levántese el pedido de captura que pesa sobre el imputado mediante oficio de estilo. Regístrese, notifíquese a las partes, al imputado mediante edicto. Fecho Archívese.... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado". Silvia Paradiso, Secretaria. C.C. 14.258 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCELO GUSTAVO RUBIANI en la causa N° 588353 (I.P.P., Unidad Funcional de Instrucción N° 6) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Marcelo Gustavo Rubiani, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto en tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado". C.C. 14.259 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN ANTONIO ACUÑA en la causa N° 570622 (Unidad Funcional de Instrucción N° 16) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 2 de noviembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Juan Antonio Acuña, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Culposas, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enrique Enríquez, Auxiliar Letrado". C.C. 14.260 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LUIS GRANDINETTI y a GABRIELA FERNANDA GRANDINETTI en la causa N° 896089 (Unidad Funcional de Instrucción N° 11) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 24 de octubre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Luis Grandinetti y a Gabriela Fernanda Grandinetti, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enrique Enríquez, Auxiliar Letrado". C.C. 14.261 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a CRISTIAN ARIEL RAMÍREZ, en causa N° 00-019751-11, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de septiembre de 2011. Autos y Vistos ... y Considerando: ... Resuelvo: Disponer el sobreseimiento total de Cristian Ariel Ramírez, en esta Investigación Penal Preparatoria N° 00-019751-11, en orden al delito de Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa, en Concurso Real con Portación Ilegal de Arma de Guerra. Arts. 42, 45, 55, 166 inciso 2° párrafo 2° y 189 bis inciso 2° párrafo 4°, del Código Penal y 323 inciso 4° y 324 del C.P.P. Firmado: José Luis Arabito, Juez. Ante mí: Diego C. Maceratesi. Secretario. Fdo: José Luis Arabito, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 15 de notifíquese a Cristian Ariel Ramírez, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 277/278vta., a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario. C.C. 14.262 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, en el marco de la causa contravencional N° 26 caratulada "Díaz Sergio Gabriel S/ Infracción Artículo 72 Decreto-Ley 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don SERGIO GABRIEL DÍAZ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del CPP.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sergio Gabriel Díaz, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de noviembre de 2011. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 30 de noviembre de 2011. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.263 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a SISTERNA ÁNGEL DANIEL, argentino, DNI. 23.208.496, hijo de Constancio y de Álvarez Eleuteria, con último domicilio en calle 97 bis N° 157 de La Plata, en causa N° 2841-3 seguida al nombrado por el delito de Defraudación y Falsa Denuncia, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, noviembre 24 de 2011. Atento el informe policial de fs. 106, que da cuenta que el imputado Ángel Daniel Sisterna se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez”. Francisco R. N. de Lazzari, Secretario.

C.C. 14.219 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS – El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ELVIO SOSA RUIZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 029461/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por ser en poblado y en banda, mediante la utilización de un Arma de Fuego cuya aptitud no se encuentra acreditada, en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 29 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge de los informe de fojas 120/121 y 128/129 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Elvio Sosa Ruiz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de noviembre de 2011. Marianela Mazzola, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.256 / dic. 13 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda, notifica al Sr. CLAUDIO FABIÁN RAMOS que en lo autos caratulados “Germano, María Soledad c/ Pastas Ramos S.R.L. y otros s/Despido”, ha sido declarado rebelde. Se transcribe la resolución que lo dictamina: “Avellaneda, 29 de agosto de 2008. Autos y Vistos: Proveyendo el escrito de fs.140 presentado por la parte actora, atento lo peticionado, informando el Actuario en este acto que el término acordado a la demandada Claudio Fabián Ramos, para que compareciere a estar a derecho y contestar el traslado conferido a fs. 43 vta., se encuentra debidamente notificada a fs.137/139, y vencido el plazo con resultado negativo, atento lo dispuesto por el Art.28 de la Ley 11.653, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 59 del C.P.C.C., declárasela rebelde; haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del C.P.C.C. Notifíquese, esta resolución al rebelde”. Fdo.: Dra. Graciela E. Carrega. Presidente. Dra. María Cristina Goldstein, Dr. Carlos A. Zubeldía Juez, Juez. Dr. Guillermo P. Odoguardi. Secretario. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de litigar sin gastos otorgado por el Art. 20 LCT. María López Bellot, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.273 / dic. 14 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de

Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a NATALIA AYELÉN MONTENEGRO, con Documento Nacional de Identidad Nro. 45.282.788, nacida el día 22 de marzo de 1991 en la localidad y partido de Tigre, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, hija de Raúl Cabral y de Marina Gabriela Montenegro y con último domicilio conocido en la calle Pascuala Uncal Nro. 710 de la localidad y partido de San Fernando, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer en el Juzgado a estar a derecho en la causa número 2.136/10, que se le sigue por el delito de robo simple, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 24 de noviembre del año 2011. Previo a resolver la situación procesal de Natalia Ayelén Montenegro, cítesela por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 303 y 3204 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario”. Secretaría, 24 de noviembre del año 2011. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 14.276 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Alejandro Daniel Cattaneo, titular del Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham. Departamento Judicial Morón, en causa n°: c/665, caratulada “Márquez Borcosque Ricardo Daniel s/ Inf. Arts. 1° y 2° Dec. 12/05”, cita a: MÁRQUEZ BORCOSQUE RICARDO DANIEL, DNI: 10.809.249, con último domicilio conocido en la calle: Mazzini n°: 2510 de la localidad de William Morris Partido de Hurlingham a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este juzgado sito en la calle Simón Bolívar n° 2194 de Hurlingham. Asimismo, notifíquesele mediante el presente edicto de la sentencia condenatoria, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Hurlingham, 8 de setiembre de 2011... Vista...Resultando... Fallo: I.- Condenando a Ricardo Daniel Márquez Borcosque, de las demás circunstancias personales obrantes en la presente Causa. a la pena de multa de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) la que deberá ser abonada por el condenado dentro del plazo de cinco días hábiles de consentida o ejecutoriada la presente sentencia, mediante el depósito en la cuenta fiscal N° 1211 Fondo Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de su conversión en arresto; por encontrarlo autor penalmente responsable de la infracción a lo dispuesto en el Art. 2° en concordancia con 105 artss 1° y 5° del decreto 12/05. hecho ocurrido el día 11 de diciembre de 2010 en la localidad de Hurlingham, Partido del mismo nombre.-II.- Imponiendo la Clausura por el término de Treinta (30) Días (Art. 5 del Decreto 12/05) -de los cuales deberá descontarse el tiempo de clausura preventiva oportunamente impuesta- del comercio denominado “El Galpón” ubicado en la calle Avda. Roca N° 1.271 de Hurlingham. Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires del cual el condenado Sr. Ricardo Daniel Márquez Borcosque resulta ser propietario-encargado. A tal efecto consentida que sea la presente sentencia el personal policial de la Comisaría con jurisdicción en el lugar, procederá a precintar todos los accesos mediante fajas rubricadas por el personal actuante con expresa mención de la Causa. Juzgado y Secretaría Intervinientes Invitándose al propietario a retirar del lugar todos los elementos perecederos y de uso personal, haciéndosele saber que los daños producidos en los bienes que quedan dentro del local son de su exclusivo cargo y responsabilidad, debiendo el personal policial velar por el fiel cumplimiento labrando diariamente actas de rigor. Asimismo hágase saber a la condenada lo dispuesto por el art. 16 del Dec. Ley 8031/73 en cuanto al quebrantamiento de la clausura impuesta. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Cattaneo - Juez de Paz Letrado de Hurlingham. A mayor abundamiento se transcribe el decreto del caso: Hurlingham, 24 de noviembre de 2011. Atento lo que surge de lo actuado por la Seccional Instructora corresponde disponer que se notifique por edictos al encartado de autos Ricardo Márquez Borcosque, de lo dispuesto en la parte resolutive de la sentencia dictada a fs: 98/103 en la forma de estilo, (art. 129 C.P.P., por aplicación del art. 3° del Decreto 8031/73. Edictos que deberán publicarse

en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, debiendo constar en dicho instrumento que el mencionado encartado deberá comparecer en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación, en esta Sede Judicial a sus efectos. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Cattaneo – Juez de Paz Letrado de Hurlingham. Dado en la Ciudad y Partido de Hurlingham, a los 24 días del mes de noviembre de 2011. Dr. Ángel A. Almeyra, Secretario.

C.C. 14.277 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dra. Fabiana Brandolín, a Ud. el presente en la Causa N° 623 del registro de este Tribunal- caratulada “Aguirre, Rorberto Arseni, Bustamante Guillermo Daniel, Espil Eduardo-Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización”, iniciada en 2011 y que construyera la UFI N° 17 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 748-10, fin de solicitarle se publique -por cinco (5) días- en el Boletín Judicial, lo siguiente:” Tres Arroyos, 30 de noviembre de 2.011. Atento el estado e la presente causa, y no habiendo comparecido el imputado VÍCTOR EDUARDO ESPIL, no obstante las diligencias efectuadas (fs. 661), y tiempo transcurrido, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local”. Fdo. Fabiana Elena Bradolím – Juez.

C.C. 14.275 / dic. 14 v. dic. 20

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° 7941 caratulada “MAGISTRELLO PEDRO SERGIO s/ Pena a Cumplir –J-(C- 469/2010 T.O.C. N° 1 (IPP N° 1593/10 UFI y J N° 4))”, DNI N° 23.168.524, argentino, nacido en Lincoln (B) el día 27 de diciembre de 1972, alojado en la U.P. 49 Junín, hijo de Octavio y de Nélida Mabel Siri, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 26 de octubre de 2011 el Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 de este Dpto. Judicial ha dictado sentencia contra el nombrado Condenándolo a la pena de tres años y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento, Inhabilitación Absoluta por el término de la condena y costas, venciendo la misma, de acuerdo al cómputo efectuado, el día 13 de julio del año 2013. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial.” Junín, 5 de diciembre de 2011. Cintia L. Peña, Secretaria.

C.C. 14.338

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a GUSTAVO MARCELO QUIROGA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1071/11-3933 que se le sigue por el delito de Encubrimiento, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Gustavo Marcelo Quiroga para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (art. 129 del C.P.P.)”. Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez. Secretaría, 30 de noviembre de 2011. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 14.353 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ESTEBAN DANIEL CAMISA, argentino, instruido, soltero, empleado rural, nacido el 14 de agosto de 1991 en Chivilcoy, hijo de Daniel Sergio (f) y de Dora Beatriz Francisque, con último domicilio en calle Sargento Cabral N° 365, de la localidad de Moquehuá, de Chivilcoy (B), D.N.I. N° 35.549.960, a



que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1446/11 (4319) "Camisa, Esteban Daniel s/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 25 de noviembre de 2011. Gerardo C. Simonet, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.354 / dic. 15 v. dic. 21

**POR 5 DÍAS** - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 677/10-3631, caratulada: "Monzón, Mónica Alicia s/Lesiones Leves en Moreno (B)", IPP N° 09-02-006749-09 UFI 12, carpeta de causa N° 2003, Juzgado de Garantías N° 4 Dtal.", notifica a MÓNICA ALICIA MONZÓN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de septiembre de 2011. Atento al estado de la presente causa, regúlense los honorarios por los trabajos aquí efectuados por el Doctor Ramón Morales, en veinticinco (25) Jus, equivalentes a la suma de tres mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 3.875), de acuerdo a lo normado por el art. 9°, punto 1, apartado 16 b) I. de la Ley 8.904/77, de Honorarios, lo que así resuelvo. Finalmente, atento el estado de la causa, procédase al archivo de la misma remitiéndose a tal fin al Archivo Departamental, dejándose constancia de conformidad con lo dispuesto por los arts. 41 inc. b) y 115 inc. c) punto 3, de la Acordada 3397/08 de la S.C.J.P., se deja constancia que la fecha en que estos autos estarán en condiciones de ser destruidos es el día 01 de septiembre de 2016. Sirva el presente de atenta nota de envío. Fdo.: María Laura Pardini, Juez", Finalmente le solicito que notifique, el contenido del artículo N° 54 de la Ley 8.904. Art. 54 Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar el acto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el ajuste establecido en el art. 24 con más el interés del 8 % anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad deberá transcribirse este artículo. Mercedes, 29 de noviembre de 2011. María L. Pardini, Juez.

C.C. 14.356 / dic. 15 v. dic. 21

**POR 5 DÍAS** - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 265/07-2553 caratulada: "Moreno, Leonardo Rubén s/ Tenencia ilegal de arma de guerra" y agregada N° 1067/07-2693, caratulada; "Moreno, Leonardo Rubén s/ Hurto Calificado", notifica al nombrado MORENO LEONARDO RUBÉN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 01 de diciembre de 2011. Atento el estado de las presentes actuaciones y a lo informado por la Subcomisaría Barrio Matera a fs. 261, no habiendo contestado la Sra. Defensora Particular el pedido de informe de fs. 262, cítese al imputado Moreno a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez." Mercedes, 02 de diciembre de 2011.

C.C. 14.357 / dic. 15 v. dic. 21

**POR 5 DÍAS** - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Desobediencia e impedimento de contacto", I.P.P. N° 04-00-009005-09 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1° de diciembre de 2011. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a EVANGELINA EDITH LÓPEZ con último domicilio conocido en calles Alsina N° 1450 y Soldado Soriano de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-009005-09, en trámite ante la UFI y

J N° 9, a cargo de la Dra. Mirta Moncla, de la resolución obrante a fs. 130/133 que concede el sobreesimiento de la nombrada.-Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín 2 de diciembre de 2011.

C.C. 14.361 / dic. 15 v. dic. 21

**POR 5 DÍAS** - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "S/Denuncia", I.P.P. N° 04-00-006017-11 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1° de diciembre de 2011. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MANUEL NÉSTOR FIDELLI con último domicilio conocido en calle Villegas N° 615 de la ciudad de Junín de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-006017-11, deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Comandante Escribano N° 226 de la ciudad de Junín (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el art. 308 del C.P.P. ordenada a fs. 17/17 vta., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129 y ccs. del C.P.P.). Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín 2 de diciembre de 2011.

C.C. 14.362 / dic. 15 v. dic. 21

**POR 5 DÍAS** - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 1187/37/2005 (IPP N° 5/47480), caratulada "Correa, José M. Teves, Eduardo L. Boniardi, Luis G. Sosa, José J. Erbes, Amado F. s/ Robo Calificado - Otros (Olivera, Mariano Juan)", notifica por el presente a LUIS GABRIEL BONIARDI, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, a los 12 días del mes de abril de 2011... se dió por finalizado el acuerdo, dictando la Sala la siguiente Sentencia I.- Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto. II.- Absolver, sin costas, a José Javier Sosa, Roberto Romano y Amado Fabián Erbes en orden a los hechos por los que vienen condenados, sin costas. III. Rechazar, con costas la impugnación en relación a José Marcos Orrea, Eduardo Luis Teves y Luis Gabriel Boniardi. IV.- Regular los honorarios del Dr. Claudio Hermo en un veinticinco por ciento (25%) de lo regulado en origen. Rigen los artículos 18 Constitución Nacional; 171 Constitución de la provincia de Buenos Aires; 395, 399, 448, 450, 451, 454, 464, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal, 28 "in fine" del Decreto 8904/77. Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase a origen. Fdo. Víctor Horacio Violini, Ricardo Borinsky, Jueces. Ante mí: Andrea Karina Echenique, Secretaria". Campana, 2 de diciembre de 2011. Francisco J. M. Otamendi, Secretario.

C.C. 14.363 / dic. 15 v. dic. 21

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos caratulados: "Barraza, Héctor Javier c/Papa Fresca S.A. y Otra s/Cobro Indemnización Enfermedad-Accidente", N° 48.988, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de HÉCTOR JAVIER BARRAZA. Mar del Plata, 24 de noviembre de 2011. Tomás S. Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.359 / dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 03 de Mercedes, a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, Secretaría N° 05, a mi cargo, en autos "JUAN CARLOS HOLGADO Y CIA. SOC. DE HECHO Y BURNES TIZZANO y otros s/ Concurso Preventivo hoy s/ Quiebra", Exp. N° 71.848, hace saber que el 27 de octubre de 2011 la Sindicatura ha presentado el informe final con el proyecto de distribución de fon-

dos y se han regulado honorarios a la Síndico Cra. Liliana Cristina Galán en la suma de \$ 21600 con más aportes de Ley e IVA si correspondiere. Mercedes, 14 de noviembre de 2011. Alcides Rodolfo Rioja. Secretario.

C.C. 14.355 / dic. 15 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Sría. Única Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos "Agüero Amalia Lidia s/ quiebra (Pequeña)" Expte. 25968/2010, con fecha 13 de abril del 2011, se ha decretado la Quiebra de AMALIA LIDIA AGÜERO, DNI 13.267.829 con domicilio en Benito Lynch N° 2.483 Dpto. 1 de Mar del Plata y constituido en Córdoba N° 1.882 1° 11 de Mar del Plata, habiéndose dispuesto las siguientes medidas: 1) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida y la inscripción de la presente quiebra en los registros respectivos. 3) Intimar a la fallida y terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que tuvieren en su poder. 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 5) Retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que será remitida a la sindicatura. 6) Se designa inventariador y realizador de los bienes conforme art. 88 incisos 9) y 10) Ley 24.522 a la sindicatura. 8) Disponer la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Judicial y Diario La Capital Mar del Plata, sin necesidad de previo pago, asignándose los fondos cuando los hubiere. 9) Fechas (con modificación resolución del 17/08 y 7/11/2011). Hasta la cual los acreedores podrán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos a verificarlos: 12/03/2012 en el domicilio de calle San Luis N° 3.285 lunes a jueves de 16,30 a 19 horas. 10) Señalase el día 26 de abril del 2012 como fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el día 12 de junio del 2012 para que el mismo presente el Informe General Previsto por el art. 39 de la L.C. y Q. 11) Síndico Designando interviniente Dr. CPN Marcelo D. Pettigrosso. En razón de todo lo expuesto, suspéndanse los juicios de contenido patrimonial y las medidas de ejecución forzada que se hubieren dispuesto en relación a bienes del fallido y su remisión a este Juzgado. Para el cumplimiento de las medidas se librarán mandamiento y demás comunicaciones necesarias. Fdo: Dr. Raúl Eduardo Garros. Juez en lo Civil y Comercial. Marcos R. Valdetaró, Secretario Subrogante.

C.C. 14.358 / dic. 15 v. dic. 21

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Noseda, en autos "Salaverría Néstor s/ Concurso Preventivo hoy su Quiebra", hace saber que el día 30 de noviembre de 2007 se ha decretado la Quiebra indirecta de SALAVERRIA NÉSTOR, DNI 8.536.908, CUIT 20-8536908-4, con domicilio real en calle Falucho N° 716 de Bolívar. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Miguel Telese, en Burgos N° 374 de Azul, hasta el día 2 de Marzo de 2012 (arts. 200, 201 y 202 Ley de Concursos y Quiebras). Asimismo, la Sindicatura debe presentar su informe el día 23 de abril de 2012 y se ha fijado la fecha del 4 de junio de 2012 para la presentación del informe general (art. 200 Ley 24.522). La fallida y terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación que obren en su poder, dentro de las 48 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Azul, 02 de diciembre de 2011. Dr. Santiago Noseda, Secretario.

C.C. 14.360 / dic. 15 v. dic. 21

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos: "Abraham, Ricardo J. y otros s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 5583, que con fecha 23 de agosto de 2011 se ha decretado la apertura de la Quiebra RICARDO JOSÉ ABRAHAM, con domicilio real en calle 64 N° 2510, de MARTA PATRICIA ANA CERIONI, con domicilio real en calle 64 N° 3039, 2do "H", y de LILIANA NÉLIDA MARÍA CERIONI con domicilio real en calle 64 N° 2510, todos de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 23 de diciembre de 2011 ante el Síndico. C.P.N Matías Raúl Civalé, en el domicilio de calle 63 N°

2854 de esta ciudad, los días Martes, Miércoles y Jueves de 10:00 a 12:00 Hs., Teléfono: (02262) 426285, e mail: estmariucci@xigma.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 14 de marzo de 2012 y el informe general hasta la fecha 2 de abril de 2012. Necochea, 02 de diciembre de 2011. Dra. Marta B. Bernard, Abogada, Secretaria.

C.C. 14.365 / dic. 15 v. dic. 21

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura Josefina Panizza, comunicada por dos días que en los autos caratulados "ZAPATEIRO HNOS. S.A. s/ Quiebra Indirecta s/ Incidente de realización de bienes" (expediente N° 2484/2009, se ha ordenado con fecha 31 de octubre de 2011 el llamado a licitación pública (art. 205 inc. 2 Ley 24.522), para la venta de un inmueble, ubicado en calle Italia y Uruguay de la Localidad de Gral. Viamonte, designado con Circ. I, Secc. D, manzana 67, parcela 18-b, partida Inmobiliaria 1457-8, matrícula N° 8095 Precio: El precio asciende a la suma de \$ 950.000. Plazos: Se establecen los siguientes plazos: El pliego de bases y condiciones estará a disposición de los interesados para su venta en las oficinas de la Sindicatura, sita en la calle Álvarez Rodríguez 146 de Junín, a partir del día 5/12/11 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Cada ejemplar del pliego se registrará y numerará y quien lo adquiera acreditará su identidad en el acto. La adquisición del pliego constituye condición absoluta para intervenir en la licitación, en cualquiera de las etapas. Se fija el valor del pliego en \$ 700,00. El pago deberá realizarse en el domicilio del Síndico en la calle Álvarez Rodríguez 146 de Junín.- Podrán solicitarse aclaraciones respecto del presente pliego hasta el día 22 de marzo de 2012, hasta las 14:00 horas, siempre por escrito y en los autos precitados. El Juzgado dictará resolución antes de los 15 días de la fecha de apertura de las propuestas, previa vista a la sindicatura y los mismos serán de aplicación a todos los interesados en la licitación no pudiéndose alegar su desconocimiento, así como del contenido de las actuaciones en su totalidad. Los interesados presentarán sus ofertas en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de Junín, en sobre cerrado, por triplicado y por escrito a máquina o PC. Las propuestas deberán ser fijadas por quienes asuman la responsabilidad de las mismas o sus representantes legales. Para el caso de que estos ejerzan la representación de la sociedad o de terceros, deberán acreditar su personería mediante documento público. No se admitirán propuestas en comisión. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas por el proponente al pie de su oferta o propuesta.-Los sobres conteniendo las propuestas, deberán ser acompañados por un escrito referido a los autos "Zapateiro Hnos. S.A s/ quiebra indirecta s/ incidente de realización de bienes" (expediente N° 2484/2009), elementos todos ellos firmados por el proponente. Las ofertas serán recibidas exclusivamente en la sede del tribunal desde el día 22/02/12 (de 8:00 a 14:00) hasta el día 29/03/12. La presentación de la propuesta deberá efectuarse en sobre cerrado dentro del plazo establecido y deberá contener los siguientes elementos: a. De tratarse de una persona física, deberá detallar: datos de filiación (nombre y apellido, documento, profesión, edad), domicilio real y legal en la ciudad de Junín. b. De tratarse de una persona jurídica se deberá detallar: Denominación Social, domicilio social, representantes legales y domicilio legal en la ciudad de Junín. Además deberá adjuntar copia certificada de contrato social, y sus modificatorias presentadas ante el Organismo de control pertinente y copia autenticada de la autorización conferida por el Órgano de administración de la sociedad para efectuar la propuesta en caso de resultar necesario. c. En el caso de oferentes internacionales, la documentación detallada en el punto b, deberá ser legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina. d. Constancia de haber realizado el depósito del 10% del precio total ofertado como garantía de mantenimiento de la propuesta con vigencia de 90 días hábiles judiciales a partir de la apertura de los sobres de las ofertas, siendo prorrogable por plazos de 30 días hábiles, salvo expresa oposición del oferente. e. El depósito deberá realizarse únicamente en pesos, en la sucursal Junín del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta abierta a nombre de los presentes obrados N° de cuenta 508.438/3, los que serán**

automáticamente colocado en una imposición a plazo fijo en pesos a tasa libre, por 30 días con cláusula de renovación automática. Los intereses que devenguen el certificado acrecentarán la garantía y serán entregados al depositante al momento de la devolución de la garantía. f. Constancia de haber adquirido el pliego de bases y condiciones. g. En la parte externa del sobre no deberá constar ningún dato que identifique al ofertante. La audiencia para proceder a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas se cita para el día 24/04/12, a las 11:00 horas, en la sala de audiencia del Juzgado. En el mismo acto de apertura, se invitará a los oferentes que se encuentren presentes para que mejoren sus respectivas ofertas, comenzando por la menor de las ofertas y en orden ascendente y en caso de igualdad se tomará el orden de presentación. Se adjudicará a la mayor oferta una vez que las restantes desistan de efectuar nuevas mejoras. Forma de pago: Los pagos en concepto de garantía de mantenimiento de oferta y el importe correspondiente al pago total, deberán efectuarse en pesos. El pago deberá acreditarse en la cuenta abierta a nombre de los presentes autos, en la Sucursal Junín del Banco de la Provincia de Buenos Aires, N° de cuenta 508.438/3. Desestimación de la propuesta: El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones dará lugar a la desestimación de las propuestas. Igualmente será desestimada toda propuesta que contenga cláusulas condicionales incompatibles con la licitación. Orden de la Adjudicación: La resolución judicial que se dicte en el acto de adjudicación de la propuesta, establecerá el orden de asignación final a todas las ofertas presentadas, siendo la misma de carácter inapelable. En caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes de la propuesta efectuada por parte de quien resulte adjudicatario en primer término, se procederá a la adjudicación de los bienes a quien se le asigne el segundo lugar y así sucesivamente. Cancelación del precio: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el oferente deberá pagar el saldo del precio. Dicho pago deberá realizarse en la Sucursal Junín del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta abierta a nombre de los presentes obrados, N° de cuenta 508.438/3. Devolución de la garantía de mantenimiento de oferta: La garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes que no resultaren adjudicatarios, serán devueltas en la oportunidad pedida por el interesado, librándose el pertinente giro judicial, disponiéndose dicha modalidad (giro) en razón del carácter de "garantía" que inviste el depósito aludido (Comunicación "A" 5147 del BCRA). No obstante, quienes deseen mantener la oferta por posibles incumplimientos por parte de quien resultare adjudicatario, deberán mantener su depósito hasta la fecha en que quede firme la adjudicación. La garantía de oferta presentada por el adjudicatario será aplicada a la cancelación del pago que le corresponde (seña). Rescisión: La adjudicación podrá rescindirse por el juzgado, mientras está pendiente el saldo de precio, en los siguientes supuestos: a) por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta b) por el concurso de acreedores o quiebra del adjudicatario. Suspensión de la licitación: si la licitación se suspendiere o anulare por resolución fundada del juez de la causa, ello no dará derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se ordenará reintegrar solamente el importe abonado por el pliego de bases y condiciones y la garantía de mantenimiento de oferta, no reconociéndose compensación alguna por los depósitos en garantía recibidos. Forma de pago: Comunicación: El adjudicatario está obligado a informar al Juzgado el importe que abone, adjuntando los comprobantes de depósito en la cuenta abierta a la orden del juzgado para esta causa. Dicho aviso debe efectuarlo el primer día hábil posterior al que se produzca el pago, bajo apercibimiento de tener por incumplida su obligación hasta tanto se produzca la comunicación aludida. Cancelación del precio: el incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario del total del pago ofrecido en el término de 5 días indicado, implicará desistimiento de la oferta, perdiendo su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta a favor de la quiebra (art. 205 inc. 9 de la LCQ)". Gravámenes anteriores: los bienes se transfieren libre de todo gravamen. Gastos de transferencia: La totalidad de los gastos que origine la transferencia serán a cargo del adjudicatario, incluidos la comisión del martillero (la cual se mantiene en el 5% a cargo del comprador, fijada en el auto de venta de fs. 67), los sellados y todo otro

gasto necesario para la transferencia e inscripción registral. En cuanto a las deudas por impuestos y tasas que afecten el inmueble, se liberará al adjudicatario hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, quedando a cargo de la masa los impuestos anteriores, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido. El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario del total del pago ofrecido en el término indicado implicará desistimiento de oferta a favor de la quiebra (art. 205 inc. 8 de la Ley 24.522). Junín, 02 de diciembre de 2011. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 14.366 / dic. 15 v. dic. 16

## 1. LA PLATA

L.P.

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaria Única, a mi cargo, sito en la calle Italia N° 453 del Partido de Monte, notifica a herederos y acreedores del Sr. AGUSTÍN GIRALT, de la demanda entablada en su contra, en los autos caratulados: "Martínez, Olga y Otros c/ Giralt, Agustín y Otros s/ Posesión Veinteañal" Expte. N° 8360, cuya parte pertinente dice: "Monte, 19 de septiembre de 2011. De conformidad con lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos y dispuesto por los arts. 341 y 681 del C.P.C.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., emplazándolo a herederos y acreedores de Agustín Giralt y a todo aquél que se considere con derecho en relación al bien objeto de la litis, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. II, Parcelas 12b y 12c, Matrículas 9567 y 9568, de San Miguel del Monte, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo. Marisa Luján Preves. Juez". Monte, 31 de octubre de 2011. Silvana M. Brea, Abogada-Secretaria.**

L.P. 117.263 / dic. 14 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora en autos "Muñoz, José Antonio y otra c/ Casal, José Benito y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° 58.981)" se ha dictado la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2007. De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario arto 320 del CPCC, traslado al demandado por el término de 10 días a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por el art. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del CPCC). Fdo. Luis A. Conti Juez"; por ello se cita y emplaza por el término de diez días a don VÍCTOR FERRONE, a JOSÉ BENITO CASAL español hijo de María de Jesús y de José Casal y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos (arg. art. 681 del rito), para que en el caso de considerarse con derecho sobre el inmueble designado según plano de característica 130-000019-2000 como lote 8 de la manzana B, ubicado en calle Avellaneda Nro. 038 (ex 086) de la ciudad de Ezeiza y catastralmente como: Circ. V, Secc. B, Manz. 240, Parc. 2 a, Partida 56.169, Inscripto en el Registro de la Propiedad Folio 1638/51 del Pdo. de Ezeiza (ex Esteban Echeverría) comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.- Lomas de Zamora, 1º de diciembre de 2011. Oscar H. Ciofi, Secretario.**

L.P. 117.335 / dic. 15 v. dic. 16

**POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil Comercial de Primera Instancia Nro. 9, a cargo del Dr. Pablo A. Pizzo, Secretaría Única, a mi cargo, de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Negro y Larroque, de Lomas de Zamora, cita para que en el plazo de cinco días, GUSTAVO JOSÉ CAFFARO (DNI 14.201.112) comparezca a estar a derecho y para oponer excepciones legítimas, en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. c/ Caffaro**

Gustavo J. si Ejecución (N° 64.041) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Banfield, 11 de mayo de 2011. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.390

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALEJANDRO CELAVE. La Plata, 3 de noviembre de 2011. M. de los Ángeles Fernández, Abogado, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.507 / dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORCHETTI ELIDA LAURA. La Plata, 7 de noviembre de 2011. Marcela Beatriz Ulrico, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.157 / dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de “ESTELA DELLY PICCIONE”. La Plata, 1 de julio de 2011. Claudio Javier Vidolin.

L.P. 24.919 / dic. 15 v. dic. 19

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil N° 1 de la primera circunscripción de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Irma Inés Castro, Secretaría a cargo de la autorizante, ordenó publicar el presente, con el objeto de comunicar que en los autos caratulados “MERCEDES CONFECIONES S.A. s/ Conversión Concurso Preventivo” (Expte. N°5818/3), dispuso nuevo cronograma, concursal fijando hasta el día veintitrés de febrero de 2012, como fecha hasta lo cual lo deudora gozará de período de exclusividad fijándose el día dieciséis de febrero de 2012 a las diez horas para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el Art. 45 de la Ley 24.522. María Dolores Montes, Secretaria.

C. F. 32.309 / dic. 13 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, en autos “Vintas, Adriana Estela c/ Catinari, María Ángela s/ Ejecución Hipotecaria” Expte. N° 271/2008, cita por diez días a los herederos de GLORIA INÉS MACHADO, para que comparezcan a los fines previstos en el Art. 569 del CPC, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Artículo 569: Acreedores hipotecarios. Decretada la subasta se comunicará a los jueces embargantes y se citará a los acreedores hipotecarios para que dentro del tercer día presenten sus títulos. Aquéllos, dentro del mismo plazo, podrán solicitar el aumento de la base hasta cubrir el importe de sus créditos. Junín (B), 9 de noviembre de 2011. Carina Quattrocchi, Aux. Letrada.

C.F. 32.321 / dic. 14 v. dic. 15

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1° Inst. en lo C. y C. N° 7 del Depto. Jud. de Bahía Blanca, cita y emplaza por 13 días a los herederos del Sr. SIMÓN IGNACIO FUERTES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en la ciudad de Punta Alta, Pdo. de Cnel. Rosales, inscripto bajo el Folio 572/956 y DH Folio 18660/974, designado según Título como Lote 30 de la Manzana A, Nom. Catastral: Circ. VI, Sección B, Manzana 2-f, Parcela 30, Partida N° 113-7.784 para que tomen intervención en los autos “Díaz Beatriz G. c/ Fuertes Simón I. y otros, Prescripción Adquisitiva de Dominio”, Expte. N° 59.474/04, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 5 de mayo de 2011. Pablo Federico Bostal, Abogado Secretario.

C.F. 32.326

POR 3 DÍAS – El Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3, a cargo del Dr. Juan Pablo Auge, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Gisela A. Diez, con asiento en la calle Alem 168 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica en los autos caratulados “INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) s/solicitud intervención judicial de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes, Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (Expediente N° 25.988/2007) lo siguiente: 1) Que se ha resuelto con fecha 04 de octubre de 2011 aprobar el Padrón de Asociados de la Cooperativa de Provisión de Servicios Para Fabricantes, Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada en la forma en que ha sido confeccionado por el Sr. Interventor Judicial en el punto 9 del escrito de fojas 1416/1440, conjuntamente con los datos personales que se informan a fojas 1453/1455 y con la aclaración formulada por el Dr. Fiddiemi a fojas 1456 respecto de que los Sres. Gonzalo Pérez y Ángel Ortuño no integran el Padrón de Asociados de la Cooperativa intervenida; 2) Que encontrándose firme la resolución que aprobó el Padrón de Asociados corresponde continuar con el Cronograma Electoral fijado con fecha 02 de febrero de 2009, por lo que: a) Se hace saber que la resolución judicial de aprobación del Padrón de Asociados de fecha 04 de octubre de 2011 será publicada en la sede social de la Cooperativa el último día de la publicación de los edictos judiciales ordenados con fecha 24 de octubre de 2011; b) Desde la última publicación de los edictos judiciales ordenados con fecha 24 de octubre de 2011 se fijó el plazo de cinco días para la presentación de las Listas de Asociados que pretendan participar en las elecciones, las cuales deberán ser presentadas ante este Juzgado y ante el Sr. Interventor Judicial, con cumplimiento de los requisitos previstos en el Estatuto y en la Ley 20.337; c) Se fijó el plazo de cinco días para que los asociados con derecho a voto de la Cooperativa puedan impugnar a los candidatos de las Listas presentadas, plazo que comenzará a computarse desde el día en que finalice el plazo de presentación de las Listas; d) Se formará el pertinente incidente de impugnación con cada una de las impugnaciones que se formulen en el caso de que existieren las mismas, las cuales se confeccionarán con el respectivo escrito de impugnación y la documentación acompañada; e) Se fijó el plazo de cinco días a contar desde la notificación personal o por cédula, para que la persona cuya candidatura haya sido impugnada, conteste el traslado de la impugnación; f) Se hace saber que resueltas las impugnaciones por el Juzgado, las resoluciones interlocutorias que se dicten serán notificadas personalmente o por cédula a fin de que las partes interesadas puedan interponer los pertinentes recursos procesales en la forma y dentro de los plazos que establece el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; g) Se hace saber que una vez que las pertinentes resoluciones queden firmes o sean modificadas por el Superior, se aprobarán las Listas de Candidatos que participarán en las elecciones de la Cooperativa mediante resolución Judicial que se publicará en la sede social de dicha Cooperativa; h) Los cargos a cubrir son seis miembros titulares y tres miembros suplentes para el consejo de Administración; y un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2011. Juan Pablo Augé, Juez Federal.

C.F. 32.232 / dic. 15 v. dic. 19

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 1 DÍA – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos “PASCALÉ SUSANA ELISA s/ Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. N° 111336, se resolvió con fecha 16/04/09, dar por concluido el concurso preventivo conforme lo dispuesto por el art. 59 de la Ley 24522. Mar del Plata, 08 de agosto de 2011. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 36.210

POR 10 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única, cita a los presuntos herederos de ANA KRESIUK y NORMA ANTONIA SALLAN hija del co-demandado Sr. Antonio Sallan, para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación, se pre-

senten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos, “Mar del Plata, 7 de octubre de 2011. De conformidad con lo pedido, ante la denuncia de inexistencia de procesos sucesorios de fs. 231/32 y no contando con más datos al respecto, cítese por edictos a los presuntos herederos de Ana Kresiuk y Norma Antonia Sallan -cónyuge e hija del co-demandado Sr. Antonio Sallan-, a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Capital Federal -lugar del último domicilio conocido de las nombradas (Art. 145 del C.P.C.), para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos (arts. 341 y 681 Cód. cit.). María Marcela Meregoni, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes Juzgado Civil y Comercial N° 11. Autos caratulados: “Liotti Sonia c/Sallan Carlos Manuel y otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio, expediente N° 18187/07, tramite Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata”. Mar del Plata 28 de octubre de 2011. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.101 / dic. 15 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que en autos “De La Vega Julio Alfredo s/ Concurso Preventivo (Pequeño), Exp. N° 119.005” el 07/09/2011 se presentó y el 30/09/2011 se abrió el Concurso del Sr. DE LA VEGA, JULIO ALFREDO (D.N.I. N° 13.958.753), con domicilio en la calle 16 N° 472 de Balcarce. Se fija hasta el día 20/02/2012 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Rubén Adolfo Vázquez con domicilio en la Av. Luro 3819 Planta Alta de Mar del Plata, en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19 hs.) en días hábiles. Mar del Plata, 18 de Noviembre de 2011. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.155 / dic. 15 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juz. Civ. y Com. N° 10 Sec. Única del Dep. Jud. M.D.P. cita y emplaza a VÍCTOR CLAUDIO ALBORNOZ D.N.I. 92.655.411 por el término de cinco días con más su ampliación legal si correspondiere, se presente a oponer excepciones en los autos “Laciar Alfredo Roberto c/ Albornoz Víctor Claudio s/ Ejec. de Honorarios Expte. N° MP-29013-2010” y a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145, 158 y 529 del C.P.C.). Mar del Plata, 18 de noviembre de 2011. Karina J. Pigozzi, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.140

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, en “Riddick Rubén Ezequiel y otro c/ Bertorino Francisco s/ Prescripción Adquisitiva” Exp. N° 11395-2010, cita a herederos de FRANCISCO BERTORINO, para que dentro de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Fdo. Dr. Hernán F. Krszycha. Juez. Depto. Judicial Mar del Plata. Mar del Plata, 15 de julio de 2011. Patricia Fortín, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.128 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 MdP en autos “Osse s/ Mat. Categ.” (53.834) notifica a MARÍA TERESA HERNÁNDEZ demanda y ampliaciones, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 145 y 146 del CPC): “MdP 26/08/08...De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a constatarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de Ley (art. 28 de la Ley 11.653)”. Fdo. Dr. Jorge Lemel Presidente. “MdP 23/11/10... Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a la Sra. María Teresa Hernández a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 145 y 146 del CPC)”. Fdo. Dra. Rosa A. Gómez, Presidente. Tomás S. Nutter, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.208 / dic. 15 v. dic. 16

**4. SAN ISIDRO S.I.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita a ENRIQUE MEDRANO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Zapiola N° 435, entre calles José María Paz y San Martín, Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección P, Manzana 76, Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 32.773, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Refatti Juan Alberto, Medrano Enrique s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 9 de noviembre de 2011. Verónica N. Iannizzotto, Auxiliar Letrada.

S.I. 43.295 / dic. 7 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Isidro, Dra. Verónica Paula Valdí, cita y emplaza a la Sra. MARÍA PIOMBO de GOGGIO y/o a quien se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos: sito en el Partido de San Fernando, sobre la calle Quirno Costa, entre Callao y Sobremonte, Matrícula 21.822, Superficie 1874,89 m2, Medidas 21,65 m de fte y 86,60 de fdo., N.C: VIII; B; Mza. 64, parcelas 1 y 2, designado s/ plano de mensura para prescribir aprobado en su faz geométrica C 96-4-05 que da origen a la Parc. 1b; para que en el término de (diez) 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio caratulado: "Interieur Forma S.A. c/ Piombo y Cazachia, María Dolores y otros s/ Posesión Veinteañal" (N° 47.389), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, a los 17 días del mes de noviembre de 2011. Dr. Miguel Ángel Policano, Abogado Adscripto.

S.I. 43.406 / dic. 14 v. dic. 15

**7. BAHÍA BLANCA B.B.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a herederos de ENRIQUETA LUJÁN y a quienes se consideren con derecho al inmueble N.C.: Circ. II, Secc. C, Chacra 223, Mza. 223-a, Parc.: 9, Matrícula N° 80.281 del Partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos: "Avale, Rodolfo Mario C/Luján, Enriqueta S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2011." Blas Facundo Antoli. Secretario.

B.B. 58.944 / dic. 1° v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el 14 de octubre de 2011 en el Expte. 113348 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de HORACIO OSCAR ABDALA, DNI. 13.393.076, con domicilio real en calle Siria N° 1112 de Coronel Dorrego. Los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 21 de febrero de 2012 al Síndico Cr. Agustín G. Llul con domicilio en calle Gorriti N° 740 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 59.054 / dic. 13 v. dic. 19

**9. MERCEDES Mc.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días, mediante edictos que se publicarán por cinco días, en el Boletín Oficial, en el Diario "La Razón" de Chivilcoy y en el Diario de mayor circulación de la ciudad

de Mercedes, Provincia de Corrientes; a los sucesores universales del causante ANDRÉS CUEVA, MI 5.681.453, nacido el día 24 de septiembre de 1928 en la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, fallecido en la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; para que se presenten a estar a derecho. Mercedes (B) 30 de septiembre de 2011. Paula Patalagoity, Abogada Secretaria.

Mc. 68.475 / dic. 12 v. dic. 16

**10. JUNÍN Jn.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Pinto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO MIRANDA y doña MARÍA ANGÉLICA ARISTA DE MIRANDA. General Pinto, 28 de octubre de 2011. Javier E. Sáenz, Secretario.

Jn. 70.781 / dic. 15 v. dic. 19

**11. AZUL Az.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez, Secretaría Única, cita a ANA RAFAELA LIOI y Otros, para que comparezcan a presentarse en los autos "Acuña, Josefa María y otros c/ Constanca, Felipe y Otra s/ Usucapión". Expte. N° 08/11. Benito Juárez, 27 de octubre de 2011. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.

Az. 72.371 / dic. 15 v. dic. 16

**13. TRENQUE LAUQUEN T.L.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs. As.), a cargo del Dr. José Oscar Cuñado, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de PORFIRIA o PORFIDIA ALEJANDRINA ÁVALO. Tres Lomas 1° de junio de 2011. María de los Ángeles Pagella, Secretaria Letrada.

T.L. 78.193 / dic. 13 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a TERESA CIPPOLARI DE FONTANA y/o quienes se consideren con derecho, sobre el lote de terreno ubicado en Arenales N° 729 de Carlos Casares entre las Calles Misiones y Corrientes, designado según plano de mensura 16-04-1988 como Solar 10 de la Manzana N, designado Catastralmente como Circ. XI, Secc. A, Manzana 11C, Parcela 10, Insc. N° 19.703 Folio 101, Año 1921 Tomo 1 del Partido de Carlos Casares, corriéndose traslado de acción que se deduce en autos "Germano Juan Carlos y otra c/ Cippolari de Fontana Teresa s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 10734/11, por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 9 de noviembre de 2011.

T.L. 78.544 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaoux, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por diez (10) días a partir de la última publicación, a "MIGUEL BLANCO Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles que se pretenden prescribir, sitios en la ciudad de Daireaoux, designados según Plano N° "19-24-98" como: 1) Lotes 4 y 5 de la Fracción 4, de 800 metros cuadrados de superficie, inscripción de dominio bajo el N° 80 del año 1947 del Partido de Caseros (hoy Daireaoux), Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: I; Sección: B; Fracción I; Quinta: 26; Parcelas 1 (para el lote 5) y 2 (para el lote 4); y 2) Lote 3 de la Fracción 4, de 400 metros cuadrados de superficie, inscripción de dominio bajo el N° 80 del año 1947 del Partido de Caseros (hoy Daireaoux), Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: I; Sección: B; Fracción I; Quinta: 26; Parcela 3; a fin de que en el plazo indicado comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que correspon-

da en los autos: "Blanco, Emma Alicia y otra c/ Miguel Blanco y Compañía Sociedad Comercial Colectiva s/ Usucapión" (Expte. N° 7761/11), en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, que tramitará bajo las normas del proceso sumario, previniendo que si se presentan y contestan la demanda conforme lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C.C., se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes que los represente en juicio. Daireaoux, 23 de noviembre de 2011. Pedro Atilio Herrador, Abogado Secretario.

T.L. 78.553 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle B. Mitre N° 725 de la ciudad de Pehuajó, Buenos Aires, cita y emplaza a EUDOSIA, MIGUEL MANUEL, ERNESTINA, AGUSTINA, ELSA AURELIA, HÉCTOR GREGORIO y ROGER HORACIO SALAZAR y ROJAS o en su caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la esquina de Gorriti y Godoy, de la ciudad de Pehuajó designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 23, Parcela 6 y designado según plano como Pte. J. Manzana 9, para que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación comparezcan a estos obrados a tomar la intervención que consideren les correspondan bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres Ausentes para que los represente en el proceso. El presente se ordena en los autos caratulados "Savognano Marcelo Agustín c/ Salazar Eudosa y otros s/ Usucapión" (Expte. 843/2009), en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría a mi cargo. Pehuajó, 23 de noviembre de 2011. María Andrea Sagrera, Secretaria.

T.L. 78.556 / dic. 15 v. dic. 16

**14. DOLORES Ds.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a Sr. PIRIS OSCAR ALEJANDRO, DNI N° 18.392.864, y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV; Sección N; Manzana 135; Parcela 21; e inscripto al dominio en la Matrícula N° 22.985 del Partido de La Costa (123), ubicados en las calle 56 entre calle 6 y 7 de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, Partida Inmobiliaria 123-038882-9, en los autos caratulados: "Aleksonis Juana Isabel c/ Rodríguez Juan Carlos y otro s/ Usucapión", Expte. N° 36.518 para que dentro del término de once días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, 07 de noviembre. Javier Ovidio Torres, Abogado Secretario.

Ds. 79.928 / dic. 15 v. dic. 16

**18. TRES ARROYOS T.A.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por diez al demandado Don PECKER LUIS REGINO, en los autos caratulados: "Delgiorgio, Germán y otra c/ Pecker, Luis Regino y/o quien resulte dueño o Titular Registral s/ Usucapión Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 30.391.Tres Arroyos, 30 de noviembre de 2011. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.648 / dic. 15 v. dic. 28

**23. LA MATANZA L.M.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO BARRENA y/o SERGIO DEOTINO BARRENA y de ÁNGELA ELICIA ARGUELLES y/o ÁNGELA ELICIA ARGUELLES y/o ÁNGELA ALICIA ARGUELLES y/o ÁNGELA ALICIA ARGUELLES. San Justo, 24 de agosto de 2011. Jorge Eugenio Cella, Auxiliar Letrado.

L.M. 97.332 / dic. 14 v. dic. 16